

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

№ Expte.: E-13/24 FR

Título: Servicio de bar cafetería-restaurante, en la Facultad de Ciencias de la Actividad

Física y del Deporte (INEF), de la Universidad Politécnica de Madrid.

Asunto: Resolución de inicio de expediente.

Según consta en la memoria precedente el presente contrato se realiza en el marco de los fines generales encomendados a la Universidad Politécnica de Madrid, que están orientados a la prestación del servicio público fundamental de la educación superior mediante la docencia, el estudio y la investigación; y su objeto es la realización del Servicio de bar cafetería-restaurante, en la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (INEF), de la Universidad Politécnica de Madrid.

En la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (INEF) se hace necesaria la prestación del Servicio de Bar-Cafetería y Restaurante para atender las necesidades habituales de los alumnos, PAS y PDI, durante el horario lectivo y el horario laboral respectivamente, que se extiende desde las 7:30 h hasta las 18 h. De esta forma, se hace posible que los descansos para la ingesta de alimentos de media mañana, comida y tarde se puedan hacer sin necesidad de desplazarse del Centro, lo que conlleva una gran comodidad y mejora de la calidad de las prestaciones que reciben los alumnos y empleados de la Facultad.

Al mismo tiempo, este Centro es una referencia en el ámbito de la Actividad Física y del Deporte, por lo que tienen lugar, aparte de una amplia oferta de títulos propios de postgrado, una gran cantidad de eventos relacionados con dicho ámbito, siendo muchas las entidades con las que colabora el Centro.

Estas actividades por sus características y el número de personas que asisten a las mismas, tienen unas necesidades adicionales que en la mayoría de las ocasiones no es posible atenderlas únicamente con el servicio de Bar-Cafetería y Restaurante, por lo que se hace necesario tener la posibilidad de ser asistidos por empresas especializadas en Catering para eventos, que permitan ofrecer distintas alternativas en función de las características



PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

del evento y además, atender a un número elevado de personas en un espacio breve de tiempo. Todo ello, sin merma del servicio habitual del Bar-Cafetería y Restaurante que reciben los alumnos y empleados.

La mayoría de estos eventos se celebran en fin de semana, teniendo como consecuencia que el Centro y, por lo tanto, el servicio de Bar-Cafería y el de Restaurante tendrá que prestarse los sábados desde 08:30 a 18:00 h, y los domingos, desde 08:30 a 16:30 h., siempre que haya eventos programados.

El servicio de catering, se prestará sólo previa demanda, en función de las peculiaridades del evento.

Para la correcta ejecución de los trabajos objeto del servicio es necesario contar con personal capacitado y los medios materiales adecuados.

La carencia de medios personales y materiales en la Universidad que pudieran cubrir estas necesidades obliga a contratar este servicio con empresa especializada que garantice de cobertura a las necesidades expuestas, por no considerar conveniente su ampliación para este fin.

Las características de los trabajos requeridos constan en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, donde se detalla el alcance de su ejecución.

No procede la división en lotes del contrato porque no es posible la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del mismo, su división en lotes dificultaría la correcta ejecución de los servicios requeridos, por lo que se propone un único bloque de contratación consistente en ofrecer los servicios de Bar-Cafetería, Restaurante y Catering para eventos.

El procedimiento de adjudicación del contrato será mediante procedimiento abierto simplificado, tal y como permite el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de



PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

Contratos del Sector Público (LCSP), por ser el valor estimado del contrato inferior a 143.000 euros, IVA excluido, al tiempo de promover la máxima concurrencia en beneficio de los intereses de la Universidad, y no existen motivos para plantear un procedimiento restrictivo en lo referido a la concurrencia de ofertas, o un procedimiento restringido a fin de realizar una selección previa de las empresas más capaces.

El criterio de solvencia económica y financiera exigido es el volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, que será al menos, de 6.000,00 euros.

No obstante, en los contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia económica y financiera se acreditará por:

La disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por importe no inferior al valor estimado del contrato: 20.000,00 euros, aportando además el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya con su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido.

El criterio de solvencia técnica o profesional exigido es una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

No obstante, en los contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por:



PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

- Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.
- Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

Los criterios que se tendrán en cuenta para adjudicar el contrato además del precio, son: la organización y valor técnico de calidad del servicio a realizar, los medios materiales puestos a disposición que incorporen ahorro y uso eficiente de la energía, la amplitud y características de la alternativa de oferta de productos de comercio justo y/o de productos de proximidad, y las mejoras en la ejecución del contrato; todos ellos vinculados al objeto del contrato para la obtención de la mejor relación calidad-precio.

El importe de canon de licitación por un año asciende a cuatro mil ochocientos cuarenta euros (4.840,00 €), I.V.A. incluido y, el valor estimado del contrato es de veinte mil euros (20.000,00 €), al considerarse las posibles prórrogas de hasta cuatro (4) años.

Una vez redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas correspondiente del Servicio de bar cafetería-restaurante, en la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (INEF), de la Universidad Politécnica de Madrid, así como, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica de esta Universidad; considerando que se justifica de la necesidad de proceder a la contratación del servicio de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), que el procedimiento de adjudicación ordinario elegido promueve la máxima concurrencia, y que los criterios de valoración de proposiciones vinculados al objeto del contrato favorecen la eficiencia en su contratación, este Vicerrectorado, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP



PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

RESUELVE:

- La autorización del inicio de expediente de ingreso mediante tramitación ordinaria para la contratación del Servicio de bar cafetería-restaurante, en la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (INEF), de la Universidad Politécnica de Madrid, cuyo canon de licitación por un año asciende a cuatro mil ochocientos cuarenta euros (4.840,00 €), I.V.A. incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.93Z/329.05 del Presupuesto de Ingresos.
- El valor estimado del contrato es de veinte mil euros (20.000,00 €).
- La aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en aplicación del artículo 122.1 de la LCSP.
- La aprobación del Pliego de Prescripciones Técnicas en aplicación del artículo 124 de la LCSP.
- La elección del procedimiento de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado y múltiples criterios en aplicación del artículo 159 de la LCSP.
- El contrato **no se dividirá en lotes** para no dificultar su correcta ejecución.
- Los criterios de solvencia económica y financiera y solvencia técnica se detallan en el pliego de cláusulas administrativas particulares y son los descritos en la exposición de esta resolución.
- El contrato se adjudicará a la oferta más ventajosa en atención a los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y descritos en la exposición de esta resolución, incluidos los criterios sociales y medioambientales, por considerar que responden de forma más adecuada a las necesidades de la Universidad Politécnica de Madrid para este contrato.

Se informa que la carencia de medios adecuados personales y materiales en la Universidad Politécnica de Madrid que pudieran cubrir estas necesidades obliga a contratar



PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

este servicio con empresa especializada que garantice la cobertura de las necesidades expuestas, por no considerar conveniente su ampliación para este fin.

Madrid, a fecha de firma electrónica.

El Vicerrector de Asuntos Económicos, Antonio Hidalgo Nuchera